



FORMOSA, 18 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° G-05819/22-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 33/1999 (DGR) sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la firma **GSK BIOPHARMA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71526879-1** con domicilio fiscal declarado en Avenida del Libertador N° 7202, Piso 04, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dirige a esta Dirección a fin de solicitar la designación como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano, de conformidad a lo que se indica en la presente;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y que personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 33/1999 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u Organismos actúen como Agente de Percepción y fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen con tal carácter;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **GSK BIOPHARMA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71526879-1**;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de Diciembre de 2022 como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano, de conformidad a lo que se indica en la presente a la firma **GSK BIOPHARMA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71526879-1** con domicilio fiscal en Avenida

del Libertador N° 7202, Piso 04, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 33/1999, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, notifíquese.
Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 039/2022.

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa